### CCC-20-SEP-2006 15:28:52 Radic 4325696

Capara De Comercio De C Nit: 890399001 F-R Recibo No.: R-1331458 Cajer ASOCIACION COMUNITARIA ADMINIS L ACUENUCTO DEL CORREGIMIENTO MUNICIPIO DE LA CU Fecha : 20-SEP-2006 15: Forma Pago: EFEC	G-0003 o: HMURIEL TRADORA DE DE BITACO
Numero de Radicacioñ : 13	23729
Inscripcion : 8481 Descripcion Can	Valor
Constitucion Epsal 1	21,000
(Ins : 8481) Certif De Exist Y Re 2	5,800
present(Epsal) (Ins.: 8481) No Inmediato	r
TOTAL	26,800
Atendido por : HECTOR ANTONIO Sede : Principal	

conservaran 4 deses a partir de la fecha

Los documentos de

(Dec 2649 de 1993).

inscripcion se

Señores
Señores
Camora de Comerero
Santiago de Calí
To Rubill Bosso Perez con ec: N=
6.342-082 de La ambre representan

10 Rubill Posso Perez con ec: N6.372-682 de La ambre representante
heljal de la Asseración Comunitaria del
touedacto de Portaco solicito a la
Camara de comercio el registro de
dicha Asociación que procionara un
en al salón Caminal de Portaco Le
Cumbre V. Telepono 2487214
cel lar 311-6213875.

De val.

Alt. Prosel Proso Perrez

cc: 6. 342. 682

Carpeto 2008

CCC-20-SEP-2006 15:38:42 Radica 1325729

Señores CAMARA DE COMERCIO Santiago de Cali

Referencia: Solicitud de Inscripcion

Muy comedidamente le estamos solicitando la inscripcion de nuestra asociacion que se denominara ASOCIACION ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE BITACO ASCABI, la cual tendrá como domicilio el corregimiento de Bitaco, Municipio de la Cumbre frente ala plaza principal.

Dicha Asociacion fue elegida en la Asamblea general el 15 de Agosto de 2006. Anexamos listados de asistentes a la asamblea con sus respectivos nombres y numeros de cedula.

Aclaramos que en el corregimiento de Bitaco no existe nomenclatura.

Atentamente.

RUBBELPISSOPEREZ

Presidente

**Telefono 2484214** 

Nora Gora Goraz Nora Elena Gomez

Secretaria

## JUNTA DIRECTIVA DEL ACUEDUCTO

C.C. (. 342, 682 Le Combre V.

ora Gena Gine C.C. 29 681963 talumbre V.

14576776.

TESORERO C.C. 28603215 Gimon Tol.

C.075.713

Cost Emelis Douch. ... VOCAL 14973506

VOCAL C.C. 94.420.115 DAGUA

Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal		001
Espacio reservado para la DIAN	4. Número de formutar	2. Concepto 0 1  (415)7707212484(8020) 001404919841 1
5 Número de Identificación Tribularia (NIT): 6. DV. 12. Administración	14, Buzón efectrónico !	
IDEN	TIFICACION	.00
24 Tupo de contribuyento: 25. Tipo de documento: 26. Número de Identificaci	ón;	27. Facha expedición:
Persona jurídica 1 1 29. Departamento:  Lugar de expedición: 28. País: 29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:	33, Otros nombres
35. Razón social:	~	
ASOCIACION COMUNITARIA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DEL CORREG		
36. Numbre comorcial:	ASCABI	
UE	BICACION	
38 Pais:         39. Departamento:           COLOMBIA         1 6 9 Valle del Cauca		6 La Cumbre 3 7 7
41 Direction  S. C. D. E. B. I., T. A. C., O., L. A., C., U. M. B., R. E.  42 Correct electronics:  43. Apartado aéreo  44. Talsforo 1.  21. 40. 4. 2. 4. 4. Talsforo 2.  3 1 11 6 2 1 3 8 7 5		
	SIFICACION	
Actividad económica		Ocupación
Actividad principal Actividad secundaria Otras actividades  46. Código: 47. Fecha inicio actividad: 48. Código. 49. Fecha inicio actividad: 50. Código 1 2 51. Código 52. Número establecimientos  9 1 9 9 2006 09 20 1		
Sa. Codigo: 0 4 10 7 1 4	9 1 10 : 11 i 12	13 14 15 16 17 18
ปะบังก่อง eduaneros		Exportadores
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 55. Forma 58. Tipo Sarvicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC		
Para uso ex	clusivo de la DIAN	
59, Aneras SI NO X 60, No. de Falias:	777	61. Fecha:
La información contenda en el formulario, sera osponsamilidad de quiem lo suscribo y en consecuencia corresponder exactamente da realidad; por lo anterior, analquier (alsedad en que incurro podrá per sancinnada.  Artícuro 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004	Sin perjuicio de las verificacion Firma del funcionario autorizac	
Firma del sobolante Hackov		Hactor
X (fff) (2// V V//	985. Cargo.	Hactor Objento

Control of the Contro	
CAMARA DE GOMERCIO DE CALI CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN FERGONAL	
FECHA: 09-20-06  APELLIDOS PISSO  ROMBRES Robiel	
TIPO DE DECUMENTO CTRO	
A MITALA	
TIFO Y SECTO	
Collara Goo.	
Storologically	

J. er

Camara De Comerci Nit: 890399001 Recibo No.: R-1331458 Numero de Radicacio ASOCIACION COMUNITARIA A L ACUEDUCTO DEL CORREGIM MUNICIPIO DE LA CU Fecha : 20-9EP-20	F-R6 Cajero n : 132 NDMINIST NIENTO D	-0003 : HMURIEL 5729 RADORA DE E BITACO	050
RIMPUESTO DE REGISTRO LE FAVOR DE LA GOBERNACIO			
Descripcion	Can	Valor	
Estampilla Prodesaro ilo ( Ins : 8481 )	3	150	
Estampilla Prounival la ( Ins : 8481 )	3 ,	150	
Estampilla Prohospit al Universitario ( Ins : 8481 )	3	150	
Estampilla Pro Cultu ra ( Ins : 8481 )	1	272	
Impuesto De Registro Sin Cuantia ( Ins : 8481 )	1	54,400	
TOTAL		55,122	
Atendido por : HECTOR (		HURIEL	

# Pagina No 1 ACTA No 001 DE CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACION COMUNITÀRIA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE BITACO MUNICIPIO DE LA CUMBRE

Siendo las 3:00 pm del día 15 del mes de Agosto de 2006, reunidos en instalaciones de COOAMIAGRO del corregimiento de BITACO, Municipio de La Cumbre, Valle del Cauca, los abajo firmantes usuarios del servicio de acueducto, reunidos en Asamblea de constitución con el objeto de crear la **Asociación Comunitaria Administradora del Acueducto** del Corregimiento de Bitaco Municipio de La Cumbre, Valle del Cauca, que se denominará ASOCIACION COMUNITARIA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO "ASCABI", previa convocatoria escrita a los usuarios del acueducto, realizada por LA JUNTA DE ACCION COMUNAL, el día 1 de Agosto del año 2006.

Después de haberse llamado a lista y verificado asistencia, se propone desarrollar el siguiente orden del día:

### ORDEN DEL DÍA

- 1- Llamado a lista y toma de asistencia.
- 2- Nombramiento del Presidente y Secretario de la Asamblea de constitución.
- 3. Estudio y aprobación de Estatutos.
- 4. Asuntos Varios.
- 5. Clausura.

El orden del día fue aprobado por unanimidad de los asistentes. Por tanto se desarrollo así:

#### 1. LLAMADO A LISTA Y TOMA DE ASISTENCIA.

Se procedió a llamar a lista. Se encontraban presentes 95 suscriptores.

### 2. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.

Se proponen los nombres de los señores RUBIEL PISSO PEREZ identificado con la cedula de ciudadanía 6.342.682 de La Cumbre, como Presidente y el señor LEONARDO RUIZ VERNAZA identificado con la cédula de ciudadanía 14.576.726 de La Cumbre, como Secretario de la presente asamblea de constitución, postulaciones que fueron aceptadas por la Asamblea y por los designados, en consecuencia asumieron los cargos respectivos y continuaron con el desarrollo de la reunión, invitando a los participantes a solicitar en forma ordenada el uso de la palabra, y manifestando sentirse complacidos por la designación realizada en tan importante evento.

### 3. ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS

Luego de varios estudios se definió que la mejor forma organizativa para administrar, dirigir y orientar el funcionamiento del acueducto debía ser una Asociación comunitaria administradora, pues es un figura que permite la participación democrática y libre de todos los usuarios; por tanto el Presidente presenta el proyecto de estatutos de una manera breve y ordenada, después de varias preguntas y explicaciones, se procede a poner en consideración el proyecto de estatutos; luego de 4 horas se practican las debidas



## Ragina No 2 ACTA No 001 DE CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACION COMUNITARIA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE BITACO MUNICIPIO DE LA CUMBRE

correcciones y adiciones y se procede a aprobar uno a uno los capítulos, artículos, parágrafos y numerales, los cuales fueron aprobados en forma unánime por los asistentes de la Asamblea el cual quedara así

## ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN COMUNITARIA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE BITACO, MUNICIPIO DE LA CUMBRE

#### **CONTENIDO**

CAPITULO I Naturaleza, denominación, domicilio,

Duración, características y objetivo

CAPITULO II Del patrimonio

CAPITULO III De los asociados

CAPITULO IV De la dirección, administración y vigilancia

Interna de la Asociación

CAPITULO V De la inscripción de los órganos de administración

Y vigilancia interna

CAPITULO VI Control y vigilancia

CAPITULO VII Del régimen de sanciones

CAPITULO VIII De la fusión, incorporación, disolución y Liquidación.

CAPITULO IX Reforma y vigencia de los estatutos

CAPITULO X Disposiciones finales

## Pagina No 3 ACTA No 001 DE CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACION COMUNITARIA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE BITACO MUNICIPIO DE LA CUMBRE

#### CAPITULO I

## NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN, CARACTERÍSTICAS Y OBJETIVOS

Artículo 1°. NATURALEZA: LA ASOCIACIÓN COMUNITARIA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE BITACO, perteneciente al Municipio de La Cumbre, Departamento del VALLE DEL CAUCA, es una entidad autónoma de carácter privado y sin ánimo de lucro, que cumple funciones de interés publico y social, los excedentes que obtenga en el desarrollo de sus objetivos y ejercicio serán invertidos totalmente en la actividad de su objeto social. Se identificara con la sigla "ASCABI".

Artículo 2°. DENOMINACIÓN: Se denominará ASOCIACIÓN COMUNITARIA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE BITACO MUNICIPIO DE LA CUMBRE, podrá utilizar la sigla "ASCABI"

**Artículo 3°.** La Asociación estará constituida por los suscriptores del sistema y su máxima autoridad será la Asamblea General. La dirección de la Asociación estará en cabeza de una Junta Directiva, la cual se integrará en la forma prevista dentro del presente estatuto. La representación legal de la Asociación estará en cabeza del Presidente de la Junta Directiva, según como lo determine la Asamblea General.

Articulo 4º DOMICILIO: La Asociación Comunitaria Administradora del Acueducto, tendrá como domicilio el corregimiento de Bitaco en el Municipio de La Cumbre y su acción se extenderá al área de cobertura del servicio de acueducto o la cobertura que para el efecto establezca su Junta Directiva.

<u>70</u>

Artículo 5°. DURACIÓN. La Asociación, tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse por las causales previstas en estos estatutos.

Artículo 6°. CARACTERÍSTICAS. La Asociación debe reunir las siguientes características:

- 1. Que tanto el ingreso de miembros como su retiro sea voluntario.
- 2. Que el número de miembros sea variable de acuerdo a la capacidad del sistema.
- 3. Que garantice la igualdad de derechos y obligaciones de sus miembros.
- 4. Que su patrimonio sea variable e ilimitado.

1

Artículo 7°. OBJETIVO GENERAL: La Asociación tendrá como objetivo principal EL DESARROLLO SOCIAL DE LA COMUNIDAD en el interés general de velar por la efectiva prestación del servicio de agua a la población en el radio de acción del sistema de acueducto. Además realizará actividades ecológicas y de protección ambiental.

## Pagina No 4 ACTA No 001 DE CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACION COMUNITARIA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE BITACO MUNICIPIO DE LA CUMBRE

### Articulo 8º OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

La Asociación tendrá los siguientes objetivos específicos:

- 1. Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los usuarios del sistema a través de la efectiva prestación del servicio de abastecimiento de agua.
- 2. Promover el diseño y ejecución de planes de reforestación de las cuencas, así como también la promoción de actividades y campañas a fin de conservar y manejar el recurso hídrico mejorando los caudales y su calidad para el consumo humano
- 3. Promover estrategias de capacitación y de información a fin de estimular en la comunidad el sentido de pertenencia, defensa y protección de los recursos.
- 4. Gestionar recursos financieros y apoyos requeridos para la eficaz prestación del servicio ante las entidades que contemplen dicho apoyo.
- Gestionar con entidades nacionales e internacionales apoyo para la realización de / actividades y procesos de capacitación a la comunidad y usuarios en el manejo de recursos hídricos.
- Adelantar y coordinar Actividades de promoción, investigación, formulación, ejecución de / planes de reforestación de las micro cuencas a fin de mejorar caudales y calidad del agua para el consumo humano.
- 7. Las demás que por su naturaleza le correspondan y que desee desarrollar de acuerdo con su objetivo.

PARÁGRAFO. Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a los objetivos enumerados en el presente artículo, la Asociación podrá adquirir, enajenar y/o gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, suscribir y negociar toda clase de títulos valores e instrumentos de comercio; disfrutará de plena capacidad para ejecutar actos y celebrar convenios con organismos nacionales públicos o privados y en general, para desarrollar todas las Actividades tendientes a cumplir con los objetivos aquí determinados.

#### **CAPITULO II**

#### **DEL PATRIMONIO**

**Artículo 9°. DEL PATRIMONIO.** El patrimonio de la Asociación estará integrado, entre otros, por los siguientes recursos:

- 1. Los beneficios o pagos que se obtengan por la prestación de servicios o por concepto de facturación, tarifas, valor de la acometida y del medidor, reconexiones, entre otras.
- 2. Donaciones y aportes que le otorguen las personas naturales o jurídicas.
- 3. Bienes muebles e inmuebles que se adquieran para la prestación de los servicios.
- 4. Cuotas de afiliación que determine la Asamblea General.

ţ

 Los bienes y rendimientos derivados de cualquier otra actividad que desarrolle dentro del marco de sus actividades. ,0 1:

110

'e '7<sub>(</sub>

4

4 3

41

*!!* 

٠,

e<sup>A</sup>C

181

1

0₽ ----

્

536

() ()

125

. 4

103

## Pagina No 5 ACTA No 001 DE CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACION COMUNITARIA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE BITACO MUNICIPIO DE LA CUMBRE

PARÁGRAFO PRIMERO: El patrimonio es independiente del de cada uno de sus miembros. En consecuencia, las obligaciones adquiridas por la Asociación no dan derecho al acreedor para exigirlas a ninguno de los asociados, a menos que éstos hayan consentido en responder por todo o parte de tales obligaciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Asociación asumirá todas las obligaciones de tipo legal que el acueducto adquiera a partir de la fecha de vigencia de los presentes estatutos.

PARÁGRAFO TERCERO: Toda obra que sea ejecutada por la asociación, entrará a formar parte de su patrimonio, siempre y cuando no contradiga las Disposiciones legales.

#### CAPITULO III

#### **DE LOS ASOCIADOS**

**Artículo 10°. REQUISITOS.** Son miembros de la Asociación Comunitaria Administradora del servicio de acueducto, que reúnan las condiciones y cumplan los requisitos, observando las formalidades señaladas en estos estatutos, las que serán evaluadas y definidas por la Junta Directiva, además de cumplir los siguientes requisitos:

- 1. Solicitar por escrito la conexión al sistema de acueducto y por ende la intención de pertenecer a la Asociación como afiliado.
- 2. Estar debidamente inscrito en el libro denominado "Registro de Asociados", diligenciando el formato de solicitud de admisión que para el efecto expida la Asociación y sea aceptado como asociado por La Junta Directiva.
- Cumplir y aceptar la totalidad de los presentes estatutos, los acuerdos, obligaciones, normas, procedimientos y reglamentos que expidan los órganos de dirección, Administración, control y vigilancia de la Asociación.

PARÁGRAFO. La Junta Directiva reglamentará, para el ingreso, las condiciones que deben reunir las personas que pretendan pertenecer a la Asociación.

1/4

#

,ct

Artículo 11° LIMITACIONES PARA SER ASOCIADO. No podrán ser miembros de la asociación:

- 1. Los declarados interdictos por decisión judicial.
- 2. Quien haya sido expulsado de la Asociación o de otro gremio.
- Quien haya sido declarado culpable por demanda o denuncia emprendida por la Asociación.
- Quien haya atentado contra la integridad física y moral de los directivos, asociados o empleados de la Asociación.
- Quien haya realizado o realice escritos, actos, especies calumniosas o injuriosas en detrimento de la imagen y el buen nombre de la asociación ante la opinión pública o ante las instituciones oficiales y privadas.

## Pagina No 6 ACTA No 001 DE CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACION COMUNITARIA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE BITACO MUNICIPIO DE LA CUMBRE

Artículo 12°. DERECHOS DE LOS ASOCIADOS. Son derechos de los asociados, los siguientes:

- 1. Participar con voz y voto en las asambleas generales.
- Elegir y ser elegido para los cargos directivos de la asociación.
- 3. Examinar por sí, o por medio de apoderado o representante, la contabilidad, los libros, las actas y en general, todos los documentos de la Asociación.
- 4. Participar de los servicios o beneficios que la Asociación presta a sus afiliados, los cuales no pueden consistir en ningún caso en reparto de utilidades.
- 5. Representar y hacerse representar por escrito en las asambleas generales, ordinarias o extraordinarias por familiares o administradores del predio.

Artículo 13°. DEBERES DE LOS ASOCIADOS. Son deberes de los asociados, los siguientes:

- Participar en las asambleas generales, ordinarias o extraordinarias, con voz y voto, de conformidad con lo establecido en los presentes estatutos o reglamentos que expida La Junta Directiva de la organización.
- 2. Cumplir los estatutos y reglamentos adoptados por la Asociación.
- 3. Acatar las decisiones de la Asamblea General y de La Junta Directiva.
- 4. Desempeñar honesta y responsablemente las funciones inherentes a los cargos para los cuales son elegidos por la Asamblea General.
- 5. Dar a los bienes de la Asociación el uso para el cual están destinados y cuidar de su conservación y mantenimiento.
- 6. Velar por los intereses de la ASOCIACIÓN y por el cumplimiento de los presentes estatutos y reglamentos.
- Abstenerse de efectuar actos o de incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica, la buena marcha de la organización y el prestigio social, técnico y ético de la misma.

Artículo 14°. CONDICIONAMIENTO. El ejercicio de los derechos conferidos a los asociados está condicionado al cumplimiento por parte de éstos con los deberes que les establecen las normas legales, estatutarias y reglamentarias.

### Artículo 15°. PROHIBICIONES A LOS ASOCIADOS. A los Asociados les está prohibido:

- 1. Utilizar la razón social de la Asociación para adelantar campañas políticas, religiosas o de cualquier otra índole ajenas al objeto de la misma.
- 2. Presionar a los miembros y directivos de la Asociación, con el fin de que se desvíe su objeto social o se violen los estatutos y reglamentos.
- 3. Servirse de la organización en provecho de terceros.
- 4. En general, desarrollar actividades o realizar cualquier hecho que tienda a perjudicar a la Asociación, a sus directivos o a sus asociados.

"el Cener

AND BEI CAGO

## ■ Pagina No 7 ACTA No 001 DE CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACION COMUNITARIA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE BITACO MUNICIPIO DE LA CUMBRE

Artículo 16°. PERDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO. La calidad de asociado se pierde por muerte y retiro voluntario o forzoso, por exclusión o venta del inmueble.

El retiro forzoso está sujeto a la incapacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

En caso de muerte de un asociado, los herederos del asociado fallecido, continúan como asociados y tendrán los mismos derechos y deberes que tienen los demás asociados.

Artículo 17°. EXCLUSIÓN. La Junta Directiva de la Asociación mediante decisión tomada por mayoría de sus miembros, procederá atendiendo el debido proceso a excluir a un asociado, cuando se compruebe que ha incurrido en cualesquiera de las prohibiciones establecidas en los presentes estatutos; pero, en todo caso, se dará oportunidad al asociado para que ejerza el derecho de defensa.

Artículo 18°. SOLICITUD DE INGRESO. Quien aspire a ser asociado deberá presentar a la Junta Directiva la solicitud escrita con el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos, para efectos del estudio correspondiente. Para la aprobación de la solicitud y aceptación como asociado se requiere el voto favorable de la mayoría de los integrantes de este órgano.

#### CAPITULO IV

DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA INTERNA DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 19°. ORGANIZACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN. Para el funcionamiento de la organización, se tendrá a los órganos de dirección, administración, control y vigilancia que se determinan en los presentes estatutos. La Asamblea General es órgano de dirección, La Junta Directiva y el Representante Legal son de administración y el fiscal de vigilancia interna.

#### **CAPITULO V**

### DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA INTERNA

Artículo 20°. ÓRGANOS QUE COMPONEN LA ASOCIACIÓN: La Asociación tendrá los siguientes órganos:

- 1. Asamblea General de Asociados.
- Junta Directiva.
- 3. Presidente y representante legal
- 4. Fiscal.

## Pagina No 8 ACTA No 001 DE CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACION COMUNITARIA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE BITACO MUNICIPIO DE LA CUMBRE

Articulo 21º ASAMBLEA GENERAL: La Asamblea General es el organismo máximo de la dirección de la Asociación y estará integrada por los suscriptores legalmente inscritos.

PARÁGRAFO: Las decisiones que adopte la Asamblea serán obligatorias para todos los miembros, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales y Estatutarias.

Artículo 22º REUNIONES: Las sesiones ordinarias de La Asamblea General se celebrarán cada año en los tres primeros meses del año y por derecho propio al primer sábado del mes de abril, a partir de la aprobación de los presentes estatutos, previa convocatoria de La Junta Directiva, con ocho (8) días de anticipación. Las sesiones extraordinarias se celebrarán cuando sea necesario.

14. Can 12.

Artículo 23°. QUORUM: La Asamblea sólo podrá sesionar válidamente cuando se cuente con la asistencia de la mitad más uno de los usuarios inscritos. Én caso de no constituirse el quórum reglamentario, se efectuará nueva convocatoria a Asamblea la cual puede deliberar y decidir válidamente con la asistencia de la mitad más de uno del 20% de los asociados, siempre y cuando hallan transcurrido sesenta (60) minutos desde la hora fijada para la reunión y estén presentes un mínimo de veinte por ciento (20%) de los suscriptores. Este hecho debe hacerse constar en el acta respectiva.

Artículo 24°. REFORMAS ESTATUTARIAS: Las reformas estatuarias y las decisiones que se refieren a la aprobación de la disolución, liquidación, fusión o incorporación, requerirán el voto de la mitad, más de uno de los asociados que conforman la Asociación.

Artículo 25°. ACTAS: La Asamblea tendrá un Presidente y un Secretario, elegidos entre los asistentes. Así mismo todas las reuniones deben constar en actas firmadas por el presidente y el secretario de la Asamblea, en las cuales se dejará constancia de lugar, fecha, hora, forma como se realizó la convocatoria, nombres de los usuarios, proposiciones y acuerdos aprobados, negados o aplazados, expresando el número de votos emitidos a favor, en contra o en blanco y las demás circunstancias que ofrezcan una información clara y completa del desarrollo de las reuniones.

#### Artículo 26°. SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA:

- 1. Establecer políticas y directrices generales de la Asociación.
- 2. Velar por la calidad del servicio que se presta.
- 3. Elegir los miembros que representen a los usuarios ante la Junta Directiva y proponer cambios o reemplazos de sus integrantes cuando lo considere conveniente, a través del sistema que la asamblea defina.
- 4. Aprobar su propio reglamento interno.
- 5. Estudiar y aprobar los estatutos y sus reformas.
- 6. Trazar planes de ampliación o mejoras en la prestación del servicio solicitando asesoría a las entidades u organismos especializados.
- 7. Decidir, cuando sea el caso, sobre fusión, vinculación o incorporación a otra u otras organizaciones o entidades.

## Pagina No 9 ACTA No 001 DE CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACION COMUNITARIA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE BITACO MUNICIPIO DE LA CUMBRE

- 8. Decidir, cuando sea el caso, la disolución y liquidación de la Asociación.
- 9. Aprobar o desaprobar los informes que deben rendir anualmente La Junta Directiva.
- 10 Fijar las condiciones para el desarrollo de actividades específicas.
- 11. Autorizar a la Junta Directiva para ejecutar actos cuyo valor exceda la cuantía fijada por la Asamblea la cual será de 10 salarios mínimos legales vigentes.
- 12. Delegar permanente o transitoriamente funciones en La Junta Directiva, siempre y cuando no lo prohíban estos estatutos ni la ley.
- 13. Facultar a la Junta Directiva o al Representante legal, para imponer sanciones previamente aprobadas en Asamblea, a los asociados que incumplan el reglamento interno o las disposiciones sobre derecho, obligaciones y prohibiciones comprendidas en el presente estatuto.

Articulo 27°. JUNTA DIRECTIVA. La dirección del sistema de acueducto estará a cargo de una Junta Directiva, organismo permanente de administración y será elegida por la Asamblea General para un periodo de 2 años a partir de su elección y podrá ser reelegida según los resultados de su gestión.

La Junta Directiva estará conformada por los siguientes cargos principales:

- a. Presidente.
- b. Vicepresidente
- c. Tesorero
- d. Secretario.
- e. 2 Vocales

Artículo 28°. REUNIONES: La Junta Directiva se reunirá por derecho propio una (1) vez cada un (1) mes (es) en el lugar, fecha y hora que se acuerde y en sesiones extraordinarias cuando se juzgue necesario.

Articulo 29°. INASISTENCIA: La no asistencia a tres reuniones consecutivas sin causa justificada, por parte de cualquiera de los miembros de la Junta, será tenida como dimitente y motivo suficiente para que se estudie su cambio en Asamblea General Extraordinaria.

Artículo 30°. DECISIONES: Las decisiones adoptadas por La Junta Directiva requieren el voto aprobatorio de la mitad más de uno de sus miembros presentes.

Artículo 31°. REQUISITOS: Para ser miembro de La Junta Directiva se requiere:

- 1. Ser suscriptor del sistema, con una antigüedad no menor a seis (6) meses.
- 2. Ser mayor de 18 años.
- 3. Estar a Paz y Salvo con la tesorería del acueducto y Asociación por todo concepto.
- 4. No haber sido sancionado durante el último año por infracciones a las prohibiciones contempladas en los presentes estatutos y reglamento.
- 5. Residir en la localidad o área de influencia donde funciona el sistema de acueducto.

# Pagina No 10 ACTA No 001 DE CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACION COMUNITARIA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE BITACO MUNICIPIO DE LA CUMBRE

#### Artículo 32°. FUNCIONES: Son funciones de La Junta Directiva:

- 1. Velar por el cumplimiento del presente estatuto, de las leyes y disposiciones que traten la materia.
- 2. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales relacionadas con la prestación de servicios públicos y las que le corresponden de acuerdo con la naturaleza de sus funciones
- 3. Planear, organizar, dirigir y evaluar las actividades administrativas.
- 4. Adoptar las políticas generales y particulares fijadas por la Asamblea.
- 5. Administrar el acueducto.
- 6. Estudiar las solicitudes de conexión al sistema y decidir sobre su aprobación.
- 7. Resolver los reclamos y quejas que hagan los suscriptores
- 8. Notificar oportunamente a los suscriptores cualquier cambio o alteración en los servicios, cuando las circunstancias lo requieran.
- 9. Velar por que los servicios se presten con exactitud y regularidad estableciendo las modificaciones que se requieran para su mejor preparación.
- 10. Velar por el adecuado mantenimiento y conservación de las cuencas hidrográficas, bocatomas, las redes, planta de tratamiento y demás partes que constituyen el sistema o sistemas de acueducto.
- 11. Coordinar con las autoridades competentes la aplicación en su jurisdicción de las normas legales sobre control y protección de las fuentes, la calidad del agua de consumo y la adecuada disposición de las aguas residuales domésticas.
- 12. Promover el pago oportuno de las tarifas y sancionar a los usuarios morosos y a los que violen los estatutos y las normas y reglamentos que lo complementan.
- 13. Expedir el reglamento interno y las normas que se consideren necesarias para la dirección y organización de la Asociación.
- 14. Aprobar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos, así como el inventario valorizado de los bienes del sistema.
- 15. Elaborar el reglamento de prestación del servicio, divulgarlo a los usuarios y fijar las tarifas y los incrementos anuales de las mismas para ser aprobados en Asamblea.
- 16. Velar por el uso adecuado de los servicios, estableciendo en lo posible, la obligatoria instalación de medidores de agua, para que haya igualdad y equidad entre el consumo y el pago del servicio.
- 17. Proponer la planta de personal que requiera la operación y mantenimiento del sistema, para su nombramiento y/o remoción en Asamblea.
- 18. Rendir informe sobre la administración del sistema ante la Asamblea.
- 19. Coordinar diferentes actividades que conduzcan a una mejor prestación del servicio con entidades del orden municipal y departamental.
- 20. Concretar con las Unidades de Agua Departamentales, C.V.C, entre otras, capacitación, ayudas técnicas y demás que contribuyan a una mejor prestación del servicio, así como prestarles la colaboración que ellas requieran para el desempeño de sus labores.
- 21. Presentar, cuando lo considere necesario, a la asamblea General reformas de estatutos
- 22 Crear los comités que se consideren necesarios para la buena marcha de la administración.
- 23. Autorizar los gastos que excedan el equivalente al monto establecido como atribuciones

# Pagina No 11 ACTA No 001 DE CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACION COMUNITARIA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE BITACO MUNICIPIO DE LA CUMBRE

de la Asamblea General.

- 24. Evitar los posibles perjuicios ecológicos y sanitarios que se pudieran ocasionar.
- 25. Dirigir y supervisar el trabajo del fontanero y de otro personal que sea nombrado .
- 26 Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales relacionadas con la prestación de servicios públicos y las que le corresponden de acuerdo con la naturaleza de sus funciones

#### Artículo 33°. SON FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PRESIDENTE:

- a- Convocar, presidir y dirigir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la asociación.
- b- Llevar la representación legal de la Asociación.
- c- Incentivar el cumplimiento de las funciones y atribuciones de la Junta.
- d- Vigilar el manejo de los dineros y bienes del acueducto y ordenar gastos hasta por el monto autorizado por la Asamblea.
- e- Representar a la organización ante las entidades públicas y privadas. \( \)
- f- Aprobar todo comprobante de pago.
- g- Firmar junto con el secretario, las actas de las reuniones de la Junta, en las cuales deberá hacerse constar explícitamente los acuerdos que se aprueban.
- h- Aprobar los informes y balances que de manera periódica presente la tesorería.
- i- Velar por que se cumplan los acuerdos aprobados tanto en Asamblea como los de la Junta.
- j- Estudiar las solicitudes de las nuevas conexiones y presentarlas a consideración de la Junta para su aprobación.
- k- Atender los reclamos y que jas que hagan los suscriptores.
- I- Mantenerse informado sobre el estado de la cuenta de cada uno de los suscriptores y el movimiento de los fondos de tesorería, a fin de vigilar el buen recaudo y manejo de estos.
- m-Al finalizar el periodo reglamentario de los miembros de la Junta, se presentará a la Asamblea los informes de las actividades desarrolladas por dicha Junta Directiva, los estados financieros y el estado y condiciones técnicas del sistema.
- n- Autorizar con su firma la correspondencia y demás asuntos de su competencia.
- o- Elaborar junto con el tesorero y demás miembros de la Junta el informe narrativo periódico y un balance sobre la administración del sistema.
- p- Las demás que le asigne la Junta y la Asamblea General.
- q- Realizar funciones ad honorem.

#### Artículo 34°. SON FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE:

- a- Reemplazar al presidente en el ejercicio de su cargo, en los casos de ausencia temporal o definitiva, mientras se pronuncia la Asamblea General.
- b- Apoyar la gestión y el cumplimiento de las funciones de la presidencia.
- c- Las demás funciones que le asigne la Junta.
- d- Realizar funciones ad honorem.

# Pagina No 12 ACTA No 001 DE CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACION COMUNITARIA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE BITACO MUNICIPIO DE LA CUMBRE

### Artículo 35°. SON FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL VOCAL:

- a- Llevar la vocería de los usuarios ante la Junta.
- b- Comunicar a la comunidad sobre los diferentes acuerdos y decisiones de la Junta.
- c- Colaborar con los demás miembros de la Junta en las actividades de la administración, operación y mantenimiento del sistema.
- d- Otras que señale la Junta.
- e- Realizar funciones ad honorem.

#### Artículo 36° SON FUNCIONES DEL SECRETARIO

- a- Redactar las actas de reunión de la Junta y de la Asamblea.
- b- Colaborar con las diferentes actividades para la administración de la organización y del servicio.
- c- Mantener al día el libro de actas.
- d- Tramitar la correspondencia.
- e- Firmar con el presidente las actas de las reuniones.
- f- Organizar, conservar y mantener al día el archivo.
- g- Otras que le señale la Junta.
- h- Realizar funciones ad honorem.

#### Articulo 37° SON FUNCIONES DEL TESORERO:

- a- Constituir fianza a favor de la Asociación, si fuere necesaria para responder por los dineros y bienes que se le han encomendado, por la cuantía que determine la Asamblea General. Si es del caso, está será cancelada por la Asociación.
- b- Ejecutar el presupuesto aprobado por la Junta Directiva.
- c- Cumplir y hacer cumplir decisiones de la Junta y el presente reglamento.
- d- Efectuar los gastos que exija el funcionamiento del sistema previamente acordado en el nivel de competencia. Pedir autorización de gastos a la Junta Directiva.
- e- Recaudar, vigilar y responder por todos los fondos y bienes de la Asociación cualquiera que sea la procedencia, entregados bajo su custodia
- f- Diligenciar y efectuar los pagos ordenados por el presidente y la Junta, correspondientes a gastos ocasionados por el acueducto.
- g- Firmar los cheques que se giren por conceptos de pagos de cualquier índole junto con el presidente y el fiscal.
- h- Organizar, mantener al día y responsabilizarse por la contabilidad de la Asociación, la cual constará de los libros necesarios exigidos por la ley.
- i- Organizar y manejar una caja menor en cuantía hasta por un valor de un (1) salario mínimo mensual vigente, la cual será autorizada por la Junta.
- j- Expedir los recibos de pago que por cualquier concepto ingresen a favor de la Asociación (facturación, recibos, multas, etc.) en los formatos oficiales diseñados para tal efecto.
- k- Consignar oportunamente los recaudos en la cuenta bancaria abierta para el efecto, en una entidad, debidamente vigilada y autorizada por la Superbancaria.
- I- Rendir informe sobre el estado de tesorería a la Junta en las reuniones ordinarias y

# Pagina No 13 ACTA No 001 DE CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACION COMUNITARIA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE BITACO MUNICIPIO DE LA CUMBRE

anualmente a la Asamblea General, cuando estos organismos se reúnan y elaborar junto con el presidente y demás miembros de la junta el informe narrativo sobre la administración del sistema.

- m-Dar por escrito al fontanero las órdenes para nuevas conexiones, suspenciones de servicios, reconexiones, reparaciones, con el visto bueno del presidente, en su calidad de ordenador.
- n- Presentar los libros de tesorería exigidos por el reglamento, ante el fiscal cada vez que los solicite y al final de cada periodo de recaudo que se establezca.
- o- Elaborar y mantener al día el inventario valorado de la Asociación, suministrando a los funcionarios competentes cuando lo requieran, los informes del caso.
- p- Permitir a los miembros de la Junta, al fiscal y demás funcionarios del orden nacional, departamental y municipal, el acceso a los libros de la contabilidad y conocer el estado de tesorería, cuando lo soliciten.
- q- Suministrar los recursos básicos para operar y mantener en buen estado el sistema de acueducto, así como los demás suministros generales para la administración contable de oficina, de facturación de servicios y demás, necesarios para la prestación eficiente del servicio, previa orden de la Junta directiva o el presidente.
- r- Atender las reclamaciones y quejas de los suscriptores y usuarios e igualmente resolver los recursos de reposición que interpongan, que sean de su competencia, y presentar los demás a consideración de La Junta Directiva para su resolución.
- s- Realizar funciones ad honorem.
- t- Las demás que sean asignadas por la Junta.

#### Artículo 38°. SON FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL FONTANERO:

- a- Responder por la operación, mantenimiento y conservación del sistema.
- b- Ejecutar las sanciones impuestas por la Junta según las instrucciones indicadas en la orden escrita que se le suministre.
- c- Dar aviso a los usuarios de las sanciones impuestas, con el fin de tomar las medidas convenientes antes de su aplicación.
- d- Hacer el mantenimiento periódico de las estructuras de captación, bocatoma, tanque de almacenamiento, desarenador, conducción, red de distribución; ejecutar purgas de tuberia, desinfección y reparación con la frecuencia que se le indique.
- e- Revisar las instalaciones domiciliarias del sistema.
- f- Vigilar las fuentes de abastecimiento para evitar los riesgos de contaminación informando inmediatamente a la Junta cualquiera anomalía al respecto.
- g- Hacer las conexiones, reconexiones e instalaciones de plomería, en los casos que determine la Junta.
- h- Hacer la revisión general de las principales instalaciones del sistema con la frecuencia que se le ordene.
- i- Informar a la Junta cualquier irregularidad en el funcionamiento del sistema, al igual que el uso indebido del servicio.
- j- Efectuar la instalación, las lecturas y el mantenimiento de los medidores de agua.
- k- Colaborar con el tesorero en el cobro de las facturas cuando se le solicite.
- l- Efectuar labores de mantenimiento, recuperación y reforestación de las cuencas;

# Pagina No 14 ACTA No 001 DE CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACION COMUNITARIA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE BITACO MUNICIPIO DE LA CUMBRE

subcuencas y microcuencas que abastecen el acueducto.

- m-Responder por los bienes entregados bajo su custodia.
- o- Las demás funciones que le asigne la Junta.

#### **CAPITULO VI**

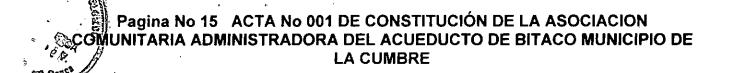
#### ORGANISMOS DE CONTROL Y VIGILANCIA

Artículo 39°. EL FISCAL: El Fiscal es el órgano de supervisión y control fiscal de la organización y estará a cargo de un miembro de la Asociación, elegido por la Asamblea General para un periodo de 2 años, sin perjuicio de que la Asamblea General lo sustituya o prorrogue su designación por un periodo igual.

Artículo 40°. ATRIBUCIONES: El fiscal tendrá derecho a intervenir en las deliberaciones de la Asamblea General y La Junta Directiva, con voz y sin voto, También tendrá derecho a inspeccionar en cualquier momento las actas y libros de contabilidad, así como la correspondencia, comprobantes y además documentos de la asociación y de la junta Directiva.

#### Articulo 41°. FUNCIONES: Son funciones del fiscal:

- a- Asegurar que las actividades de la organización se ejecuten de conformidad con las decisiones de la Asamblea General, La Junta Directiva, los estatutos, la Ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios.
- b- Verificar que los actos de los órganos de administración se ajusten a las prescripciones legales, a los estatutos y reglamentos.
- c- Exigir que se lleven regularmente, la contabilidad, las actas y los registros.
- d- Inspeccionar los bienes de la Asociación y exigir que se tomen las medidas que tiendan a su conservación y seguridad.
- e- Autorizar con su firma los inventarios y balances, de igual manera pagos que expida la Junta Directiva.
- f- Velar por el cumplimiento de los deberes y funciones de la Junta Directiva y de sus empleados, así como por el libre ejercicio de los derechos y deberes de los usuarios.
- g- Solicitar a la Junta Directiva, la convocatoria a Asamblea General extraordinaria en los casos previstos en la ley y en los estatutos, y vigilar el cumplimiento estricto de las normas y procedimientos de convocatoria, quórum y habilidades en las reuniones de Asamblea General.
- h- Hacer arqueos de caja, cuando lo juzgue necesario, y por lo menos una vez cada semestre.
- i- Las demás que le señale la Ley, los estatutos y la Asamblea General.
- i- Realizar funciones ad-honorem



#### Artículo 42°. INHABILIDADES No pueden ejercer el cargo de fiscal:

- a- Los parientes de: Administrador, contador de la Asociación, dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil.
- b- Los socios de las personas enumeradas en el numeral anterior.

Parágrafo: En la medida de las exigencias de ley y cuando se considere necesario, se buscaran los servicios de un Revisor fiscal (contador publico Titulado y con matricula vigente), el cual ejercerá su actividad ad-honorem o en su defecto se pagara por sus servicios en la medida que la posibilidad y recursos financieros lo permitan; en caso de que exista tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

#### ARTICULO 43°. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL REVISOR FISCAL:

- A. Serán funciones del Revisor Fiscal las contenidas en la Ley 43 de 1990 o en las disposiciones que la modifiquen, adicionen o complementen.
- B. Velar por que las actividades de la organización se ejecuten de conformidad con las decisiones de la Asamblea General, Junta y normas sobre la materia.
- C. Ejercer el control permanente sobre todos los dineros, bienes y actuaciones de los órganos de la asociación.
- D. Examinar periódicamente el movimiento de los libros y demás documentos de tesorería, aprobándolos cuando los encuentre ajustados a la realidad y al reglamento y objetándolos en caso contrario, ante la Junta.
- E. Aprobar o desaprobar los balances de tesorería.
- F. Velar por el estricto cumplimiento de los deberes y funciones de la Junta, como también por el libre ejercicio de los derechos y deberes de los suscriptores.
- G. Informar oportunamente a la Junta y al vocal del comité de desarrollo y control social, sobre la irregularidad que se presenten

#### **OBLIGACIONES:**

 $^{\dagger}$   $I_{3}$ 

1) Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Junta Directiva, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Persona Jurídica.

,oi

- 2) Velar porque se lleven regularmente la contabilidad y las actas de las reuniones de la asociación y porque se conserve debidamente la correspondencia y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
- Inspeccionar asiduamente los bienes de la asociación y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título.
- 4) Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores existentes.
- 5) Autorizar con su firma cualquier balance que se haga con su dictamen o informe correspondiente.
- 6) Convocar a Asamblea o Consejo a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.

# Pagina No 16 ACTA No 001 DE CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACION COMUNITARIA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE BITACO MUNICIPIO DE LA CUMBRE

7) Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes y los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores le encomiende la Junta Directiva.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Para cumplir con las funciones legales la Revisoría Fiscal practicará una auditoria integral con los siguientes objetivos:

Auditoria Financiera: Para determinar si a juicio del Revisor Fiscal, los estados financieros del ente se presentan de acuerdo con las normas de contabilidad de aceptación general en Colombia.

Auditoria de Cumplimiento: Para determinar si el ente ha cumplido con las disposiciones legales que le sean aplicables en el desarrollo de sus operaciones.

Auditoria de Gestión: Para evaluar el grado de eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos previstos por el ente y el grado de eficiencia y eficacia con que se han manejado los recursos disponibles.

Auditoria de control interno: Para evaluar el sistema de control interno del ente con el fin de conceptuar sobre lo adecuado del mismo al cumplimiento de normas y procedimientos.

#### CAPITULO VII

#### **DEL RÉGIMEN DE SANCIONES**

#### Artículo 44°. INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:

PAI,

3.4

Los miembros de la Junta Directiva, el Revisor Fiscal y los demás empleados no podrán votar en las reuniones de la Asamblea General de Suscriptores, cuando se trate de la aprobación de cuentas, resoluciones o acuerdos que afecten su responsabilidad, ni podrán representar a otros suscriptores en ningún caso.

OFF.

Los miembros de La Junta Directiva, el Fiscal, el Administrador y los demás empleados son responsables por acción, omisión y extralimitación en el ejercicio de sus funciones de conformidad con las normas y disposiciones vigentes al respecto.

Para efecto del cumplimiento de las disposiciones de este estatuto y cuando a ello haya lugar por violación al mismo, la Asociación solicitará la colaboración de las autoridades judiciales de policía, en concordancia con los códigos Sanitario y de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y demás disposiciones legales.

#### **CAPITULO VIII**

### DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 45°. La Asociación se disolverá por las siguientes causales:

- a- Cuando el voto afirmativo de dos terceras (2/3) partes de la Asamblea General así lo determine ante el hecho de que no se pueda continuar cumpliendo los objetivos para los cuales la Asociación fue creada.
- b- Por fusión con otra Asociación, o Asociaciones de usuarios de sistemas de acueductos.
- **Artículo 46°.** En caso de disolución, actuará como liquidador la persona designada por la Asamblea General, bajo la asesoría del organismo que se destine para ello.

Artículo 47°. Disuelta la Asociación, se procederá a liquidarla en la siguiente forma:

- a- Primero, se cancelarán las obligaciones contraídas con el personal a su cargo.
- b- Luego se pagarán las deudas con las entidades oficiales.
- c- Posteriormente se cancelarán las deudas contraídas con entidades particulares.
- d- Acto seguido, se cumplirán los compromisos adquiridos con los usuarios.

**Artículo 48°**. Si cumplido lo anterior queda un remanente del activo patrimonial, este pasará a otra Asociación o asociación de comunitaria administradora de acueducto y en su defecto a otras organizaciones comunales.

#### **CAPITULO IX**

### REFORMA Y VIGENCIA DE LOS ESTATUTOS

Artículo 49° REQUISITOS PARA LA REFORMA DE ESTATUTOS. Los presentes estatutos, sólo podrán ser reformados por la Asamblea General, mediante aprobación en un solo debate por la mitad mas uno o mayoría absoluta de sus asociados, tal y como quedo consignado en el artículo 22 de los presente estatutos.

#### **CAPITULO X**

#### **DISPOSICIONES FINALES**

- **Artículo 50°.** Las relaciones entre la Asociación y los usuarios se regularán por lo establecido en el presente estatuto, las reformas que posteriormente se realicen y según las normas concordantes que trate la materia.
- Artículo 51°. Por el solo hecho de solicitar el servicio de acueducto el usuario acepta las condiciones estipuladas en este estatuto y demás reglamentos que lo complementan.











# Pagina No 18 ACTA No 001 DE CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACION COMUNITARIA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE BITACO MUNICIPIO DE LA CUMBRE

Articulo 52°. La Junta Directiva hará todo lo posible por divulgar este estatuto a los usuarios del servicio y mantendrá un ejemplar para la consulta de cualquier usuario.

Los presentes estatutos fueron leídos y aprobados por la Asamblea General de constitución de la Asociación Comunitaria Administradora del Acueducto "ASCABI" del corregimiento de BITACO, con domicilio en el Corregimiento de Bitaco, Municipio de La Cumbre el día 15 del mes de Agosto de 2006 según consta en el acta N° 001.

#### 4. NOMBRAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA Y FISCAL

Para el desarrollo del presente punto se propone que la elección de la Junta Directiva de la Asociación se realice mediante el método de votación nominal uno a uno de los cargos, para lo cual la Junta Directiva queda conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE: RUBIEL PISSO PEREZ	C.C. No: 6.342.682 La Cumbre
VICEPRESIDENTE: LEONARDO RUIZ VERNAZA	C.C. No. 14.576.726 La Cumbre
TESORERO: MIRYAM MARTINEZ MORALES.	C.C. No. 28.603.215 Armero
SECRETARIA: NORA ELENA GOMEZ	C.C. No. 29.581.963 La Cumbre
VOCAL PRINCIPAL: JOSE EMEDIS CHANCHI MUÑOZ.	C.C. No. 14.973.506 Cali.
VOCAL SUPLENTE: CARLOS JULIO FLOREZ ROZO	C.C. No. 94 420 115 Dagua

Así mismo se designa como fiscal de la Asociación al señor JOSE OSCAR GONZALEZ OCHOA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 6.075.713 de Cali.

Las personas nombradas de conformidad a lo estipulado, son ratificadas por la Asamblea General determinando que de acuerdo a lo establecido por los Estatutos, la representación Legal de la Asociación estará a cargo del presidente.

#### 5. ASUNTOS VARIOS

No hubo asuntos que tratar.

#### 6. CLAUSURA.

Para constancia y en señal de conformidad se suscribe por parte de los asistentes la presente acta en la localidad de BITACO del Municipio de La Cumbre Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, el día 15 del mes Septiembre del año 2006.

La presente acta fue suscrita por quienes intervinieron en la Asamblea de constitución dando le de que lo consignado en esta, fue lo tratado y decidido en dicha asamblea.

Presidente de asambles

C.C # ( 3/12/06/20 ) LI LUMBU.

Secretario de Asamblea C.C# 14776 776

00°

DILIGENCIA DE RECONCCIMIENTO Articulo 34 Decreto 2148 de 1983 Ante el Notario Unico de la Cumbre Kubir Compareció: Quien exh:bio la S. C. NO. 6342.68 La Expedida en . Y declaró que la firma y paerja que apare-cen en el presente documento son suyas y que el conten do del La Cumbre 2006 Autorizo el anterior reconocimiento LUIS NORBERTO FIGUEROA El Notano Unico de La Cumbre. NOTARIA UNICA

Leta copia corre

ENCARGADA

La Cumbre

Valle del

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Articulo 34 Decreto 2148 de 1983 Ante el Notario Unico de la Cumbre Compareció: Leonordo Roiz Yennara Quien exhibio la C.C. NO. 14.576.72 Expedida en . 29 Rumbrelo Y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente dopamento son suyas y que el contenido del mismo es cierto. el declaresse A La Cumbre 6 SHP 2006 Autorizo/el anterior reconogrmiento Notario Unico de La Cumbre NOTARIA UNICA ENCARGADA La Cumbre Valle de

NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO	CEDOLA
Nancy Viomora Janchez	29.58Z.967.
LEONAR DOMIEVA	6086776
REIYZLE GARCIA	16,750 1760
Jano Rung	16447557
Herlan Palacios	6.345345
GENDA FOIR OLA	Chill Sp
Eightoeion Thank Cords	C. E. 411051180mts P.
	1, (0, 10)
agustina Reyes	6342630 20 Cubre
Jose IPMBIO SULCEDO	94.420.115 Daysa.
Carlos Julio Florez Rozo	
William Fernando Munot Perdomo	14376911 Ja Combre.
Joaquin Emilio Tuberquia	Cr. no. 3. 537.159
Amparo Calpul	29.583 208.
JENANDO VELEZ OLARVAEZ	6'347.724
Nora Elono Econoc	29:531.963
Nelly lucia bómez	99581. S76
Lizilari gonez	29.434 474
Emilio volanos	31 690 277
grandly OINOTIE	<u> </u>

NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO	CEDULA
Jesus NAYVAES.	
Lus P Aranda	4.6722588C
	29582979
Inelda a uinayos  PADIEC I- MUNOZ 6	638C 551 Incumbre
Leonardo Prizy	14-576726 La comba.
Jayler Gorman	6342 645 for Compre
Gonzado Bernador	6.211.574 Coren Cuio
(ulio più)	2579. 186 ? ? combre
Miries Moder Lor Bolower	29.588,466 la combre
Rigobente Escobar	6.347.716 locombre
Antonio Lupiero -	6-245.796 la cambre
Gos Freely Oscio Unte	2.579.177 locumbre
Mancos Marchio Comales	6.046.877
Bestulia Heotado Bustion	6.548.387 lacombre
nomino percy	3.776.774
Albaro to var	2.4376149
Formando Sama 6	14.444.910
Correa Escobar 14/Furso	2,578.465

NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO	CEDULA
(05+ chauchi	14.977.566
Speak Orock	2598510
Morie Tentura Terez	
goss of Guevara	1.349.178
omaina Fernanda	25-394483
59626 FIIGGE	14564811
The chard 1	257890x Julos
Almo No Fefrin	C.09 4669
Laur Pabr	6340 786. hacimbrely
Hartha zinig .	29 584.782 La cumbe.
	14948.393 czli
Leonor Hoteain	31226684 Pali
tores moras	29.584 9B
Jose Nei londo	
House Vuisa aute	29882668
Linea alba Morales F.	38946883 Cali V
TO FRANCE Som	61340423 LACUMRE
Jose manuel Depicanse	1499564
Jorde Chunk	2.579.10
Francisco Posicio	4374927 la tebido Q
Towardo Congred	1.880360

```
Esta copia corresponde aldocumento auchino de la corresponde aldocumento auchino de la corresponde aldocumento publicos la corresponde aldocumento publicos la corresponde aldocumento publicos la corresponde aldocumento de la corresponde al corresponde aldocumento de la corresponde aldocumento de la corresponde al corresponde al corresponde aldocumento de la corresponde al corres
```

NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO	CEDUL	4
Antonio Hustado	14.576.776	cel.
Egon Laufer	205.621	Bojota
Rosalina Medina	6,256.644	la cambre
Vugina chito	29. 584.789	La combax
Dedo Conrado Gurmone	6. 242. 782	la cambre
Adelaida Perdomo C	29. 583. 108	2a curebre
Zisandoo granda R.	6.343.628	la eurobre
Dedo Sauchez	2,578,439	la carrer
Carlos H tovar	2.579.088	La capebre
Fidelina Ruiz	56.070.002	
Mohelpa LoyDez	66. 409.217	
Mancos Aurolio Zealiga p	6.341.728	la canban
Manuel Motosqui 6:	6.342.622	la cumbre
Deonardo Gurman	2,577.659	20 cumbre
Divigedda Toaqui	29. 584.691	la carebre
Eino Pordola	5,337,048	
javier zumga	6.342.770	2a cuarbre
Alivio Edpie	6.094.660	
Cediano Mondinez R	2.579.108	Ta cursue
Henney Lucumy Coulska	6.477.233	ø
Quis E Vanegus	17.173.887	Bogita
Torge Satolo	7.629.407	ŕ
Gloria Leanor Obardo.	29 581.848	Pocontoe.
gildoule gamer Hoyos	10. 585./27	Jega Courty
Bd. Spo gamer Hoyos	10.585.248	Voga Cauca

```
Esta copia corresponde al documento alchino de la corresponde al documento alchino de la corresponde al documento de la corresponde de la corresponde al documento de la corresponde al do
```

NOMBRE T APELLIDO COMPLETO	CEDULA
Moriatuzonia schi wnes	29-584885
deno de Poto :	29-584885 29 584409
Dogario Dego pouros	3120-9/10
Johns Hary Vogenie	31270070 colé
thypou Worting of	28.603.215 Qinio
DIE60 E. HUN076	6340409 HOUMBING
Toraccio de Protosses	95542030 James
Carmen Hoga	2968,514
HILARION GUZMAN	82578615
Haria Dilia Aracona	66 911 548 Day La.
Manyuri Hurtado Munoz	29.58289 I to contre
Espergenzavillage	
Britorio Huntodo	2579109.
Cleming Luna	2559bg03
Falsa Hretado	C 1529549
Corner Chates	25.708.788
Jose O. Jouraly O.	6075.713 Cali
Drogueria Rilaco	
NESTOR E. Flore 7 ROBO	94511865

```
Esta copia conta peodistros Pilitros Pi
```



Pall

## ASOCIACIÓN COMUNITARIA ACUEDUCTO DE BITACO ASCABI

Bitaco 15 de Agosto de 2006

### CARTA DE ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTO

Yo, MYRIAN MARTINEZ MORALES con CC 28.603.215 de ARMERO (T), acepto el cargo como TESORERA de la Asociación Comunitaria Administradora del Acueducto de Bitaco Municipio de la Cumbre – Valle.

Para constancia se firma a los 15 días del mes de Agosto de 2006.

MAKIAN WALLINES WORD THE STATE OF THE STATE



Lesta en la contra de edistros Públicos la contra de edistros la contra de ed

REPUBLICA DE COLOMBIA CEDULA DE CIUDADANIA No. Armero (To L') DE:\_ MARTINEZ MORALES APELLIDOS:\_ HOMBRES: 2-Jun- 1951-Armero (Tol. SENALES: Esta copia de la Recistro de la Reci

E G

Ų

ER.

No. del



Esta opia dinara pedistros Publicos Pub

COLO

्रःः गक्षा

GOA.

# CA

## ASOCIACIÓN COMUNITARIA ACUEDUCTO DE BITACO ASCABI

Bitaco 15 de Agosto de 2006

#### CARTA DE ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTO

Yo, NORA ELENA GOMEZ con CC 29.581.963 de la Cumbre (V), acepto el cargo como SECRETARIA de la Asociación Comunitaria Administradora del Acueducto de Bitaco Municipio de la Cumbre – Valle.

Para constancia se firma a los 15 días del mes de Agosto de 2006.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Articulo 34 Decreto 2148 de 1983
Ante el Notario Unico de la Cumbre
COMPAZ
COMEZ
COMEZ
Quien exhibto la p. C. NO. 29.581963
Quien exhibto la p. C. NO. 29.581963
Quien exhibto la p. C. NO. 29.581963
Conocumento son suyas
y que el contenido del mismo es cierto.
el declarante porca Eloro el cumbre
con nel presente documento son suyas
y que el contenido del mismo es cierto.
el declarante porca Eloro el presente documento del mismo es cierto.
el declarante porca Eloro el promote de Cumbre
al mismo de la Cumbre
connocimiento de la Cumbre
al Multica mismo de la Cumbre
connocimiento de la Cumbre
al Multica mismo de la Cumbre
connocimiento d

100

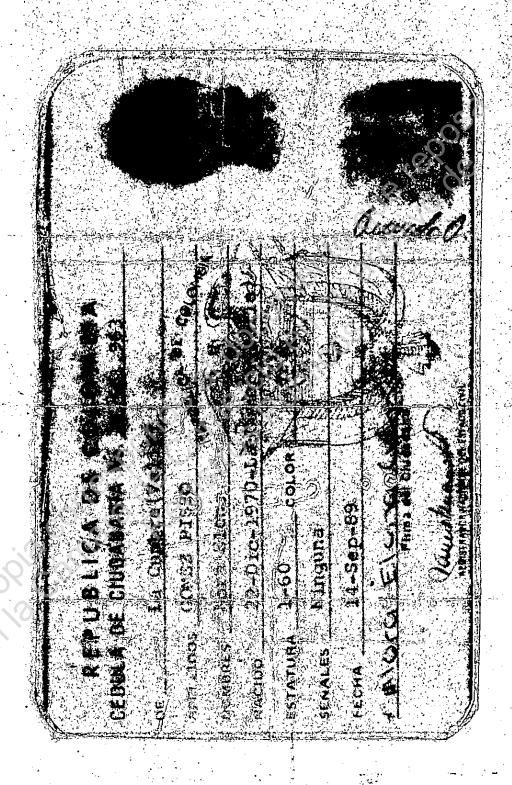
ST.

P#



copia corresponde al documento que reposa corresponde al documento que reposa de corresponde a pero pido de la corresponde a la corresponde a

2501



18 0:

**)** 

Total Paris





## ASOCIACIÓN COMUNITARIA ACUEDUCTO DE BITACO ASCABI

Bitaco 15 de Agosto de 2006

#### CARTA DE ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTO

Yo, JOSE EMEDIS CHANCHI MUÑOZ con CC 14.973.506 de Cali (V), acepto el cargo como VOCAL de la Asociación Comunitaria Administradora del Acueducto de Bitaco Municipio de la Cumbre – Valle.

Para constancia se firma a los 15 días del mes de Agosto de 2006.

Antie et Noisano Antie de Combre et occipation de La Cumbre et contenido de La Cumbre et occipation de



Esta on la corresponde angle de distres più licos la corresponde de distres più licos la corresponde angle de distres più licos di la corresponde angle de d

REPUBLICA DE COLOMBIA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 14.973.508

APELLIDOS CHANCHI MUNOS

HOWBRES: José Emedia

ACIDO: 15-Nov-1950-2 Cumbra (val

ESTATURA: 1-55 C SENALES: Ninguna

FECHA: 28-Agt-72



INDICE DERECT



Esta colia corresponde aldocumento alchino de la corresponde aldocumento alchino de la corresponde aldocumento publicos la corresponde aldocumento publicos la corresponde aldocumento alchino de la corresponde al correspo



1

## ASOCIACIÓN COMUNITARIA ACUEDUCTO DE BITACO ASCABI

Bitaco 15 de Agosto de 2006

#### CARTA DE ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTO

Yo, LEONARDO RUIZ VERNAZA con CC 14.576.726 de la Cumbre (V), acepto el cargo como VICEPRESIDENTE de la Asociación Comunitaria Administradora del Acueducto de Bitaco Municipio de la Cumbre – Valle.

Para constancia se firma a los 15 días del mes de Agosto de 2006.

LEONARDO RUIZ VERNAZA C.C. 14576726 de la Cumbre (V)

Outen exhibito ta C. C. NO 14.576.77

Expective exhibitor to the Company of the Company of



Esta nia cona a pedistros pillitos la cona con a cona a pedistros pillitos pillitos



OE

() () ()

DE APELLIO	DE CIUDADAN La Combre RUIZ VERN	(Valle)	DE COLD		
NOMURES. NAE(DO	\$400 ardo 440 854 197 1570 346	3-La Gumbre olon Tele			
SERALES	ALC THE PROPERTY.				
100	in territoria.	al Cividadajno			
	<b>\$</b>	2/96	10 110	,05	
	\$	90 We	cio lollo	,55	Jones et
	.0500	S istro	Solito	9	
	oires of	S cietto	Solito	95	
colia c		S CONTRO	Solito		•



Esta on la contesta de distros Pilitos Pilitos



## ASOCIACIÓN COMUNITARIA ACUEDUCTO DE BITACO ASCABI

Bitaco 15 de Agosto de 2006

#### CARTA DE ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTO

Yo, CARLOS JULIO FLOREZ ROZO con CC 94.420.115 de Dagua (V), acepto el cargo como VOCAL de la Asociación Comunitaria Administradora del Acueducto de Bitaco Municipio de la Cumbre – Valle.

Para constancia se firma a los 15 días del mes de Agosto de 2006.

The state of the s	<u>_</u> <	65	90	3/5					
CARLOS J. C.C.94.420.1			ROZO )		P 2008		THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	UNICA UNICA ENCARGADA LA CUTIDIO	To othe balle de
	DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Articulo 34 Decreto 2148 de 1983 Ante el Notario Unico de la Cumbre	Flores 12026	Quien exhibio la C. C. NO. 7 F. 720.175.  Expedida en DAGUA (U)  Y declard que la rirma y nuella que apare-	contenido de proposo es	Autorizo el prierior re	(pudcimis/no	Unico de La Cumbr	PASA	<b>&gt;</b>



Estan la conara peojetio più licos la conara de la constanta d

A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
94:420:115
NÚMERO
FLOREZ ROZO
DAREILIDOS
CARLOS JUEIO
NOMBRES



RA PO

F (

A UF

Police.

جرئ ا -

100

.



Lesta copia corresponde and connection de la copia corresponde and connection de la copia corresponde and connection de la copia copia corresponde and copia copia



### ASOCIÁCIÓN COMUNITARIA ACUEDUCTO DE BITACO **ASCABI**

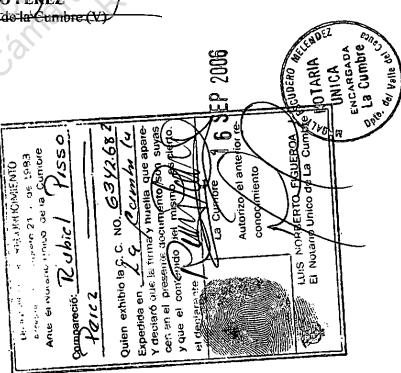
Bitaco 15 de Agosto de 2006

#### CARTA DE ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTO

Yo, RUBIEL PISSO PEREZ con CC 6.342.682 de la Cumbre (V), acepto el cargo como PRESIDENTE de la Asociación Comunitaria Administradora del Acueducto de Bitaco Municipio de la Cumbre - Valle.

·lie

Para constancia se firma a los 15 días del mes de Agosto de 2006.





Esta copia corresponde al documento due reposa de la documento due reposa de la documento directo de la companda de distros priblicos de la companda del companda de la companda del companda de la companda del companda del companda de la companda del companda

Ca res

REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL CEDULA DE CIUDADANIA

6.342.682

NUMERO

PISSO PEREZ

APELLIDOS.

RUBIEL

PMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-JUN-1965

LA CUMBRE

(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

G.S. RH

ŧн

SEXO

12-DIC-1983 LA CUMBRE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL



A-3106700-66128075-M-0006342682-20060329

07346 06087B 02 161093962



Esta copia corresponde aldocumento auchino de la corresponde aldocumento auchino de la corresponde aldocumento publicos publicos



## ASOCIACIÓN COMUNITARIA ACUEDUCTO DE BITACO ASCABI

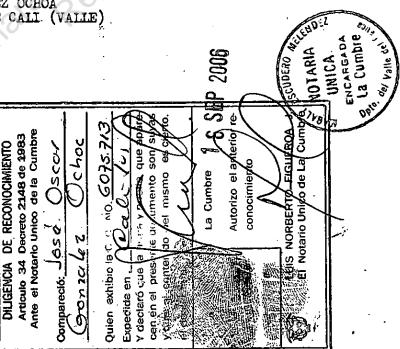
Bitaco 15 de Agosto de 2006

## CARTA DE ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTO

Yo.JOSE OSCAR GONZALEZ OCHOA con CC 6.075.713 de Cali (V), acepto el cargo como FISCAL de la Asociación Comunitaria Administradora del Acueducto de Bitaco Municipio de la Cumbre – Valle.

Para constancia se firma a los 15 días del mes de Agosto de 2006.

JOSE OSCAR GONZALEZ OCHOA C.C. # 6.075.713 DE CALL (VALLE)





Estan la conara de distros Pilolicos Pilolicos

1

en co

REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA Nº 6.075.713

Cali(Valle)

Cali(Valle)

José Oscar

12-Abr-1939-Andes

Ninguna

Ninguna

Exp:18-Dic-61-Rect:39-Dic-83

INDICE DERECHO

CAMARA DE COMERCIO DE CALI ASOCIACION COMUNITARIA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE BITACC Inscrito:8481-50 Libro: I No.Inscrip:3456 Fecha:04/10/2006

CONSTITUCION NOMBRAMIENTO MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE Esta copia comesque de distros publicos de la copia contesque de la copia copia contesque de la copia copia contesque de la copia contesqu